



Alcaldía Municipal de Chía
DECRETO No. 58 DE 2015
 (29 de Diciembre)

POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL "SALÓN DE ARTE POPULAR", EL "SALONCITO DE ARTISTAS" Y EL "SALÓN DE ARTISTAS PREMIO BERNARDO PÁRAMO" EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA
 En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el Estado a través de las entidades territoriales, promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación, y el fortalecimiento de las expresiones culturales, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.

Que el Plan Decenal de Cultura 2015 – 2024 adoptado por el Acuerdo 83 de 2015, establece como una de las metas del programa "Circulación" de la línea de acción "Fomento a las prácticas artísticas", institucionalizar eventos municipales para las áreas artísticas que carecen de espacios de circulación en el período de ejecución del plan.

Que en el Municipio desde hace varios años se desarrollan espacios de circulación de productos de las artes plásticas y visuales, convirtiéndose los mismos en una ventana de exhibición local, regional, departamental, nacional e internacional para los artistas de Chía, sin que estos estén debidamente institucionalizados.

Que se hace necesario institucionalizar el "Salón de Arte Popular", el "Saloncito de Artistas" y el "Salón de Artistas Premio Bernardo Páramo", para garantizar el acceso tanto de los artistas como de los espectadores a estos espacios de circulación.

Que en mérito de todo lo anterior, el Alcalde Municipal de Chía,

DECRETA

Artículo 1. Institucionalizar el "Salón de Arte Popular" como un evento de circulación de las artes plásticas y visuales, dedicado a promocionar a los artistas del municipio de Chía, que se caracterizan por plasmar las expresiones que se encuentran arraigadas en el imaginario colectivo en piezas bidimensionales y tridimensionales, incluyendo a la artesanía.

Parágrafo primero. El "Salón de Arte Popular" se realizará entre los meses de abril y mayo de cada año.

Parágrafo segundo. La participación en el "Salón de Arte Popular" no tiene límite de edad.

Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 83 44 444 ext. 2000 Fijo: 86 15620
 Correo: sec.hacienda@chía-cundinamarca.gov.co Página Web: www.chía-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

Parágrafo tercero. El "Salón de Arte Popular" no tiene carácter competitivo.

Artículo 2. Institucionalizar el "Saloncito de Artistas" como un evento de circulación dedicado a incentivar en los niños y niñas del Municipio las artes plásticas y visuales, con la finalidad de garantizar a las nuevas generaciones el derecho a expresarse libremente de conformidad con el literal b) del artículo 3 del Acuerdo 83 de 2015.

Parágrafo primero. El "Saloncito de Artistas" se realizará entre los meses de junio y julio de cada año.

Parágrafo segundo. El límite de edad para participar en el "Saloncito de Artistas" es catorce (14) años.

Parágrafo tercero. El "Saloncito de Artistas" no tiene carácter competitivo.

Artículo 3. Institucionalizar el "Salón de Artistas Premio Bernardo Páramo" como un evento de circulación que se realizará anualmente en el marco de la Semana de la Cultura institucionalizada mediante Acuerdo 12 de 2001, dedicado a promocionar las artes plásticas y visuales del Municipio, generando el intercambio de los artistas locales ante diferentes entes culturales a nivel nacional e internacional.

Parágrafo primero. La participación en el "Salón de Artistas Premio Bernardo Páramo" no tiene límite de edad.

Parágrafo segundo. El "Salón de Artistas Premio Bernardo Páramo" es de carácter competitivo. Cada edición tendrá tres (3) estímulos de la siguiente manera:

1. Un (1) estímulo consistente en la gestión para la realización de una exposición individual de carácter internacional.
2. Un (1) estímulo consistente en la gestión para la realización de una exposición individual de carácter nacional.
3. Un (1) estímulo consistente en la gestión para la realización de una exposición individual de carácter departamental.

Parágrafo tercero. Los estímulos descritos en el parágrafo anterior solamente pueden ser entregados a artistas con residencia y trabajo artístico desarrollado en el municipio de Chía.

Parágrafo cuarto. La Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, seleccionará jurados expertos quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras expuestas.

Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 88 44 444 ext. 2000 Fijo: 88 15 620
Correo: sec.hacienda@chía-cundinamarca.gov.co Página Web: www.chía-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

definiendo a su juicio cuales merecen ser acreedoras de los estímulos de los que trata el parágrafo segundo del presente artículo.

Artículo 4. La Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, definirá un Comité liderado por el área de artes plásticas y visuales de la Escuela de Formación Artística y Cultural, así como del representante ante el Consejo Municipal de Cultura por esta práctica artística, para la organización y coordinación del "Salón de Arte Popular", el "Saloncito de Artistas" y el "Salón de Artistas Premio Bernardo Páramo".

Parágrafo primero. La Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, definirá en cada vigencia fiscal la finalidad de cada uno de los salones institucionalizados por medio del presente Decreto.

Artículo 5. La Administración Municipal destinará los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para el cumplimiento de lo estipulado por el presente Decreto.

Artículo 6. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Chía a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).


GUILVERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tovar – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Mario Delgado Arana – Directora de Cultura 
Proyectó: Guillermo Alfonso Forero Medina – Contratista Dirección de Cultura 

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 88 44 444 ext. 20 00 Fijo: 86 15 620
Correo: sec.hacienda@chia-cundinamarca.gov.co Pagina Web: www.chia-cundinamarca.gov.co

